



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decretos municipales 028 del 2024, 30-16-031 del 05 de enero 2024, Resolución Ministerial No 019806 de 30 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de -2001, en su artículo 7 otorga competencia a los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar básica y media, y efectuar los traslados de personal docente y directivo docente.

Que el artículo 1° del Acuerdo Municipal No 011 de 31 de mayo de 2005, emanado del Honorable Concejo Municipal de Jamundí determinó: “Reconocer como zona etnoeducadora, saludable y productiva, el Municipio de Jamundí- valle (...)”, por lo tanto, todas las plazas del Municipio de Jamundí son etnoeducativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 058 de 14 de enero de 2010, certificó al Municipio de Jamundí (V), para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes, en el numeral 2 del artículo 2.4.5.1.2 del mencionado Decreto establece: “Cada entidad territorial certificada expedirá un reporte anual de vacantes definitivas, por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año para calendario A y 30 de mayo para calendario B”.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.2, estableció que cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, de las instituciones educativas oficiales.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, precisó que: “Los traslados entre los departamentos y distritos o municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitaran por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrá entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”.

Que la realización del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, como situación administrativa debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, así como a las demás normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada laboral y escolar de docentes y directivos docentes oficiales establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 - DURSE.

Que a través del Decreto Municipal No 30-16-257 del 22 de julio de 2024, el Municipio de Jamundí, adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación servicio educativo Estatal en las Instituciones educativas oficiales del Municipio en los niveles de preescolar, básico y media, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional.

A

R



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.019806 de 30 de septiembre de 2025, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para el periodo escolar 2026.

Que el Decreto 1075 de 2015, determinó en su Artículo 2.4.5.1.4. “*Criterios para la decisión del traslado*. En el acto administrativo de convocatoria se deberán hacer explícitos, por lo menos, los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:

- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
- Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley

Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.” (Decreto 520 de 2010, Artículo 4°).

Que la Resolución 03842 del 2022, correspondiente al Manual de Funciones del personal docente y directivo docente, no establece requisitos para los cargos de docentes de la Media Técnica, por lo tanto, dichos cargos no serán ofertados en el proceso ordinario de traslados.

Que el numeral 1 del Artículo 2.4.6.3.12.del Decreto 1075 del 2015, establece:

“Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente:

1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.”

A su vez, el numeral 4 del Artículo 2.4.6.3.9 de la norma en cita, determina:

“(…)

4. Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Que, en razón de lo anterior, resulta procedente la terminación de un nombramiento en provisionalidad de un docente ubicado en una vacante definitiva que haya sido seleccionada por un Docente con derechos de carrera, en el marco del proceso ordinario de traslados.

y

M



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

Que el Decreto 1075 del 2015, en su artículo 2.3.3.5.4.2.6. señala: “De las autoridades tradicionales. Para los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, son autoridades competentes de las comunidades de los grupos étnicos para concertar la selección de los docentes con las autoridades de las entidades territoriales, las siguientes: a) El Consejo de Mayores y/o las que establezcan las organizaciones de las comunidades que integran las comisiones consultivas departamentales, con la asesoría de las organizaciones representativas y de los comités de etnoeducación de las comunidades negras y raizales (...)”.

Que el artículo quinto de la Resolución Ministerial No. 019806 de 30 de septiembre de 2025, señala:

ARTÍCULO QUINTO. De los traslados a vacancias definitivas de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras. Los educadores que se postulan para un traslado a una vacante definitiva de docente o directivo docente de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, y cuenten con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen, debidamente registrado en la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, además de los requisitos señalados por la convocatoria, deben presentar, para la inscripción del traslado, el aval de la respectiva autoridad tradicional, en los términos previstos por el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 2.3.3.5.4.2.6 y 2.3.3.8.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015 (que compila los Decretos 804 de 1995 y 1345 de 2023).

Que de conformidad con lo anterior, los docentes y directivos docentes de otras entidades territoriales que se postulan a ser trasladados, deben presentar adicionalmente, el acto administrativo mediante el cual fue nombrado como ETNOEDUCADOR, debe contar con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen debidamente registrado en la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y el aval de la respectiva Autoridad Tradicional, conforme a las disposiciones determinadas en el artículo 2.3.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 del 2015, siempre y cuando se encuentren legalmente reconocidas y constituidas por el ente competente.

Que conforme a las normas antes señaladas y con el fin de garantizar la efectiva y continua prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí Valle, procede a implementar los procedimientos para efectuar el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año lectivo 2026, y se fija el cronograma, de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial No. 019806 de 30 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONVOCASE al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera, para el año académico 2026 con el fin de proveer las vacantes definitivas enunciadas en el presente acto administrativo el cual serán publicado en la página Web de la Alcaldía, <https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Paginas/Traslados-Ordinarios.aspx> “Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026” y deberá radicarse la solicitud con los respectivos requisitos a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí.

Y

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

Parágrafo: El traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni reubicación de nivel salarial ni interrupción en la relación laboral.

Artículo Segundo: ÁMBITO DE APLICACIÓN- El proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2026, aplica para los Docentes y Directivos Docentes nombrados en Propiedad con derechos de carrera docente, que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en las instituciones educativas estatales.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo Municipal No 011 de 31 de mayo de 2005, emanado del Honorable Concejo Municipal de Jamundí todas las plazas educativas del Municipio de Jamundí son ETNOEDUCADORAS.

Artículo Tercero: CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN- REQUISITOS. Para la inscripción en el proceso ordinario traslados los docentes y directivos docentes interesados deben cumplir los siguientes criterios:

La inscripción para el Proceso Ordinario de Traslados se realizará únicamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, en el PERIODO DE INSCRIPCIÓN ÚNICAMENTE desde el 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025, y se deberá radicar la solicitud con los respectivos requisitos:

- a) Contar con certificado de tiempo de servicios de permanencia en el establecimiento educativo actual con un lapso mínimo de tres (3) años en la Zona Urbana y para Zona Rural de dos (2) años.
- b) Para el caso de los docentes o directivos docentes pertenecientes a la planta de Jamundí, se tendrá en cuenta la fecha del último traslado o reubicación que haya tenido, por lo tanto, no es necesario aportar certificación, toda vez que la información se verificará en el Sistema Humano en Línea de nuestro municipio.
- c) Para traslados y PERMUTAS deberán postularse a vacantes del mismo perfil, nivel académico de plaza etnoeducativa.
- d) Encontrarse en servicio Activo, con derechos de derechos de carrera, inscrito en el escalafón y que ostenten el mismo régimen (Decreto 2277/79 o Decreto 1278/02).
- e) Tener aprobadas las últimas dos (2) evaluaciones de desempeño laboral, para los casos de docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002.
- f) Aplicar a un cargo vacante en el nivel, ciclo y/o área de desempeño para el cual fue nombrado e inscrito en el escalafón.
- g) No registrar antecedentes disciplinarios en los últimos tres (3) años.
- h) Aplicar a una (1) sola vacante.
- i) No se permite el traslado o permuta por la autoridad nominadora si al solicitante le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

q

me



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

- j) Los traslados solicitados por los docentes o directivos docentes entre entidades territoriales certificadas, se tramitarán acorde al presente proceso, requiriendo del convenio interadministrativo, en el cual se convendrán, entre otros, las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

Artículo Cuarto: CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DEL TRASLADO.

Los Docentes y Directivos docentes de la Entidad Territorial Jamundí - Valle deben cumplir con los siguientes criterios:

- a) Docentes con obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgado por la Secretaría de Educación de Jamundí (Copia simple del documento que le concedió un reconocimiento, premio o estímulo otorgado por la Secretaría de Educación de Jamundí).
- b) Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio el docente o directivo docente (Certificación del Rector de la institución Educativa actual).
- c) Docente con familiar (hijo, cónyuge o padres) con enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente (Certificación médica de entidad competente, especificando la necesidad de cuidado permanente, y demostrar mediante declaración extra juicio la convivencia con dicha persona).
- d) Docente o directivo docente Madre o Padre cabeza de familia. La condición de madre o padre cabeza de familia se debe acreditar en los términos de la normatividad así:
- I- Que tenga a cargo hijos menores o con discapacidad para trabajar y que sea de carácter permanente.
 - II- Que no tenga el apoyo de su pareja y que se sustraiga permanente del cumplimiento de sus obligaciones.
 - III- Que no tenga ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria de la madre o padre para sostener el hogar. (Demostrado mediante declaración extrajuicio por notaria.).

Si agotados los criterios anteriores, existen dos o más solicitudes de traslado de docentes y directivos docentes adscritos a la secretaria de educación del Municipio de Jamundí Valle, con iguales puntajes y opten por la misma plaza, se tendrá en cuenta para la asignación en el orden de la inscripción realizada a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí.

Artículo Quinto: LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES DEBEN CUMPLIR ADICIONALMENTE CON EL SIGUIENTE CRITERIO:

Docentes que acrediten asuntos de Salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes de conformidad con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 (**dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud**).



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

PARÁGRAFO I. Los traslados que soliciten los docentes y directivos docentes de departamentos o municipios certificados, se tramitarán mediante el proceso dispuesto en la presente resolución, teniendo en cuenta que se priorizan las solicitudes de los docentes y directivos docentes vinculados en el Municipio de Jamundí – Valle.

Solo en el evento que el docente o directivo docente vinculado en el Municipio de Jamundí Valle, no reúna las condiciones de traslado se revisarán las solicitudes del personal adscrito dentro del territorio del Departamento del Valle del Cauca. Si estos últimos tampoco reúnen las condiciones de traslado, se considerarán las solicitudes provenientes de otras Entidades Territoriales.

PARÁGRAFO II: En aras de garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes y evitar el traumatismo del sistema educativo, se dispondrá del plazo de un (1) mes para adelantar los trámites ante el otro ente territorial, contado a partir de la fecha de notificación de la aprobación del traslado; si sobrepasa el tiempo estipulado, el convenio interadministrativo perderá su vigencia y no se le dará trámite.

Artículo Sexto: SOLICITUD DE PERMUTA: Las permutas se realizarán con estricta sujeción a la atención de las necesidades de servicio educativo y atendiendo lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se realizarán únicamente entre docentes y directivos docentes con nombramiento en propiedad y de la misma área de desempeño.
2. No será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltara cinco (5) años o menos de servicios para alcanzar la edad de retiro forzoso.
3. Debe contar con el visto bueno de los directivos docentes – Rectores de los respectivos establecimientos educativos cuando se los docentes no ostenten el mismo título académico, pero están desempeñándose en la misma área.
4. Que cuente con mínimo tres años de servicio en la institución educativa donde actualmente presta el servicio.
5. Los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo nivel y/o área (Régimen Decreto 2277/79 y Decreto Ley 1278/02)

Artículo Séptimo: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTAJE

N°	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	
1	Docente o directivo docente con obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgado por la Secretaría de Educación.	1 reconocimiento, premio o estímulo	2	
		2 reconocimientos premio o estímulos	4	
		3 o más reconocimientos, premios o estímulos	6	
2	Mayor tiempo de permanencia en el Establecimiento Educativo (Copia simple del documento otorgado por	Docente o Directivo Docente que presta el servicio: <u>EN ZONA RURAL</u> , (aplica para docentes con mínimo dos (2) años de permanencia en el	Entr3 3 y 5 años	2
		Entre 6 y 10 años	4	
		Entre 11 y 15 años	6	
		Entre 16 y 20 años	8	
		Más de 20 años	10	



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

	la Secretaría de Educación de Jamundí, que le certifica el tiempo de permanencia)	mismo establecimiento educativo)		
		Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA URBANA, (aplica para docentes con mínimo tres (3) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 3 y 5 años	2
			Entre 6 y 10 años	4
			Entre 11 y 15 años	6
			Entre 16 y 20 años	8
			Más de 20 años	10
3	En caso de empate en los criterios anteriores, la SECRETARIA DE EDUCACION asignara la puntuación a quien se haya inscrito primero entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.	Reporte de Inscripción Fecha y hora		Desempate

Artículo Octavo: OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Las vacantes presentadas en el proceso de traslado serán susceptibles de ser modificadas por los traslados que se generan en razón de situación de enfermedad o amenazas de un docente o directivo docente como también por orden Judicial.
2. En el caso de negación o rechazo de la solicitud de traslado por no cumplir con los criterios de inscripción o de selección, el Docente o directivo docente deberá continuar en su institución educativa actual.
3. **Cuando un docente ha sido seleccionado para el traslado, y ha sido ubicado al lugar que escogió, no podrá desistir del mismo, ya que se crea un traumatismo administrativo generando retrasos en la iniciación del año lectivo, afectando el derecho fundamental de educación a nuestros estudiantes.**
4. No se podrá dejar sin asignación académica a docentes que hayan sido ubicados por motivos de salud, siempre y cuando tengan conceptos médicos vigentes de la respectiva IPS, en aras de respetar su condición de salud y dictamen médico.
5. Los docentes que se encuentren incurso en alguna situación administrativa tal como licencia de maternidad, licencia ordinaria, comisión de servicio, incapacidad o periodo de prueba, no podrán ser reportados como excedente de parámetros.
6. La entidad territorial sólo tramitará las solicitudes de traslado de docentes de otras entidades territoriales, siempre que existan vacantes suficientes que no afecten el número de vacantes definitivas convocadas a traslado para cada cargo respectivo y que corresponda a una plaza ETNOEDUCADORA.
7. Los docentes y directivos docentes de otras entidades territoriales que se postulan a ser trasladados, deben presentar adicionalmente, el acto administrativo mediante el cual fue nombrado como ETNOEDUCADOR, cuenten con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen debidamente registrado en la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y el aval de la respectiva Autoridad Tradicional, conforme a las disposiciones determinadas en el artículo 2.3.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 del 2015, siempre y cuando se encuentren legalmente reconocidas y constituidas por el ente competente.

[Firma]

[Iniciales]



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

Artículo Noveno: PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS - El procedimiento de traslados se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma adoptado de la Resolución Ministerial 019806 de septiembre 30 de 2025, en el presente acto administrativo.

Artículo Décimo: TRAMITE DE SOLICITUD DE TRASLADO ORDINARIO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Los docentes o directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslados, lo deben realizar a través del **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC** de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, enviando la solicitud del traslado ordinario con los documentos soportes debidamente escaneados en formato PDF “Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026”, en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Resolución Ministerial 019806 de septiembre 30 de 2025, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, es decir, **desde el 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025**.

PARÁGRAFO I: Únicamente se aceptarán las solicitudes de traslados que hayan sido radicadas a través del **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC**.

PARÁGRAFO II: Serán RECHAZADAS las solicitudes diligenciadas por otros medios, o POR FUERA DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CRONOGRAMA.

PARÁGRAFO III: Los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales interesados en el proceso ordinario de traslados, deben realizar el mismo procedimiento indicado en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO IV. ESTUDIO DE SOLICITUDES: Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Educación procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente, si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y los resultados se comunicarán a través del **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC** de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí.

Artículo Decimo Primero: La Secretaría de Educación de Jamundí - Valle, conformará un comité interno encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los traslados convocados mediante el presente acto administrativo aplicando los criterios para establecer el orden de selección, de igual manera se facilitará dos (2) veedurías de conformidad con lo señalado en el Decreto 520 de 2010.

Artículo Décimo Segundo PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Secretaría de Educación, publicará el listado de las solicitudes aprobadas con su correspondiente puntaje, el cual será publicado de conformidad con el cronograma establecido en el presente acto administrativo, (**Del 17 al 22 de Diciembre del 2025**), en la página web del municipio a través del enlace:

<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Paginas/Traslados-Ordinarios.aspx> en el link “Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026”

Artículo Décimo Tercero: RECLAMACIONES: Los docentes y directivos docentes cuentan con un (1) día hábil siguiente a la fecha de la publicación de resultados, para allegar reclamaciones que desea presentar (**Día 23 de diciembre 2025**). Dicha reclamación se recibirá únicamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

Artículo Décimo Cuarto: PUBLICACIONES DE LISTADOS FINALES: Vencido el término de reclamaciones y una vez resueltas, y solo en caso que se realizare alguna modificación en los resultados publicados, se procederá a publicar el listado de los traslados autorizados de conformidad con lo dispuesto en el cronograma (**Día 24 de diciembre 2025**) en la página web del municipio a través del enlace:

<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Paginas/Traslados-Ordinarios.aspx> en el link “Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026”

Artículo Décimo Quinto: EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: La Secretaría de Educación Municipal de Jamundí Valle, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que se trasladan a partir de la notificación del acto administrativo.

Cuando se trate de traslados entre entidades territoriales certificadas, se requiere la suscripción de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en el cual se convendrán entre otros aspectos, las fechas de efectividad del traslado y responsabilidades fiscales.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes y evitar el traumatismo el sistema educativo, es necesario que los docentes o directivos docentes de otros entes territoriales que les sea aprobada la solicitud de traslado o permuta por convenio interadministrativo para el municipio de Jamundí - Valle, tendrán plazo de un (1) mes para adelantar los trámites ante el otro ente territorial, contado a partir de la fecha de notificación de la aprobación del traslado; si sobrepasa el tiempo estipulado, el convenio interadministrativo **perderá su vigencia y no se le dará trámite.**

Artículo Décimo Sexto: CUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez publicado el acto administrativo de traslados, el docente debe presentarse en la nueva institución educativa a la cual fue asignado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del inicio del año lectivo, so pena de incurrir en abandono del cargo.

Parágrafo: El docente o directivo docente trasladado(a) deberá presentarse en la Secretaría de Educación - Área Administrativa y Financiera - con una constancia de inicio de labores, acta de entrega y paz y salvo expedida por el rector o director de la institución educativa para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

Artículo Décimo Séptimo: ADOPCIÓN DE CRONOGRAMA: Adoptase el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con nombramientos en propiedad que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media de las instituciones educativas oficiales del municipio de Jamundí Valle, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 019806 de septiembre 30 de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

?

CRONOGRAMA DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA EL PERIODO
ACADÉMICO 2025

R

11/10



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas.	Hasta el 06 de octubre de 2025.
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 16 de octubre de 2025
3	Publicación en la página web de la entidad territorial y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados y cronograma.	Hasta el 21 de octubre de 2025.
4	Difusión de la convocatoria al Proceso ordinario de traslados a través del enlace: https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Paginas/Traslados-Ordinarios.aspx en el link “Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026”.	Del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025.
5	Expedición del acto administrativo que modifica y adicional as vacantes definitivas generadas con corte al 21 de octubre de 2025, mediante expedición del correspondiente acto administrativo o modificación	Del 04 al 11 de noviembre de 2025
6	INSCRIPCIÓN de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados a través del Sistema de Atención al Usuario de la Secretaría de Educación - SAC	Del 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025.
7	Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025
8	Publicación del listado de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslados a través de a través del enlace: https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Paginas/Traslados-Ordinarios.aspx en el link Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026”.	De 17 al 22 de diciembre de 2025
9	RECLAMACIONES:	23 de diciembre de 2025
10	Expedición de los actos administrativos de traslados y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite suscripción de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 24 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026.
11	Comunicación de actos administrativos de los traslados a los rectores de las instituciones educativas donde se hayan de producir los cambios.	Máximo hasta el 14 de enero de 2026

MK



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

Artículo Décimo Octavo: LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS DE DOCENTES: las vacantes definitivas para Docentes que se ofertan en el proceso ordinario de Traslados para el periodo académico 2025, son las siguientes:

INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	AREA EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Área Técnica
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Ciencias Naturales Física
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Ciencias Naturales Química
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Ciencias Sociales
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente Orientador
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Docente Orientador
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Educ. Artística - Artes Plásticas
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Educ. Física Recreación y Deporte
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Filosofía
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Idioma Extranjero Ingles
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Matemáticas
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Matemáticas
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – SRPA	Idioma Extranjero Ingles
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – SRPA	Ciencias Sociales
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – SRPA	Primaria
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – SRPA	Primaria
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Tecnología de Informática
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	POLICARPA SALAVARRIETA	Primaria
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	SANTA RITA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Ciencias Sociales
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Docente Orientador
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Educ. Física Recreación y Deporte
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Humanidades y Lengua Castellana
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Preescolar
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Preescolar
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	ALFREDO BONILLA MONTANO	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Ciencias Naturales Química
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Ciencias Sociales
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Educ. Artística - Artes Plásticas
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Idioma Extranjero Ingles
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Primaria



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	MARIA INMACULADA	Tecnología de Informática
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Ciencias Económicas y Política
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Ciencias Económicas y Política
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Ciencias Sociales
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Educ. Artística - Artes Escénicas
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Educ. Física Recreación y Deporte
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Educ. Física Recreación y Deporte
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Humanidades y Lengua Castellana
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Idioma Extranjero Ingles
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Idioma Extranjero Ingles
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Idioma Extranjero Ingles
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Preescolar
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Preescolar
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Primaria
ALFREDO BONILLA MONTANO	TERRANOVA	Tecnología de Informática
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Ciencias Económicas y Política
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Ciencias Naturales Física
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Ciencias Naturales Química
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Docente Orientador
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Filosofía
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Humanidades y Lengua Castellana
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Idioma Extranjero Ingles
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Matemáticas
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Matemáticas
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Primaria
CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Tecnología de Informática
ESPANA	ESPANA	Preescolar
ESPANA	ESPANA	Primaria
ESPANA	ESPANA	Primaria
ESPANA	ESPANA	Primaria



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Área Técnica
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Área Técnica
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Área Técnica
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Ciencias Sociales
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Docente Orientador
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Educ. Artística - Música
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Humanidades y Lengua Castellana
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Matemáticas
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Matemáticas
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Matemáticas
ESPANA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	Matemáticas
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Ciencias Naturales Química
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Humanidades y Lengua Castellana
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Humanidades y Lengua Castellana
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Matemáticas
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Matemáticas
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Primaria
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Primaria
GABRIELA MISTRAL	ADAN CORDOBES	Tecnología de Informática
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Área Técnica
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Docente Orientador
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Idioma Extranjero Ingles
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Preescolar
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Primaria
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Primaria
GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	Primaria
GABRIELA MISTRAL	GUILLERMO VALENCIA	Primaria
GABRIELA MISTRAL	JOSE ANTONIO MONTALVO	Educ. Física Recreación y Deporte
GABRIELA MISTRAL	JOSE ANTONIO MONTALVO	Preescolar
GABRIELA MISTRAL	MARIA MINA	Humanidades y Lengua Castellana
GABRIELA MISTRAL	MARIA MINA	Primaria
GABRIELA MISTRAL	PLAN DE MORALES	Primaria
GENERAL PADILLA	ANTONIO SALAZAR	Primaria
GENERAL PADILLA	ANTONIO SALAZAR	Primaria
GENERAL PADILLA	GENERAL PADILLA	Primaria
GENERAL PADILLA	GENERAL PADILLA	Primaria
GENERAL PADILLA	GENERAL PADILLA	Primaria
GENERAL PADILLA	GENERAL PADILLA	Primaria
GENERAL PADILLA	SAN PEDRO CLAVER	Matemáticas



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

GENERAL SANTANDER	ANGELICA MARIA SAA	Primaria
GENERAL SANTANDER	CACIQUE PETECUY	Preescolar
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Ciencias Naturales Química
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Ciencias Sociales
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Docente Orientador
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Educ. Física Recreación y Deporte
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Filosofía
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Matemáticas
GENERAL SANTANDER	GENERAL SANTANDER	Primaria
GENERAL SANTANDER	LA GRAN COLOMBIA	Preescolar
GENERAL SANTANDER	NUEVA GRANADA	Primaria
GENERAL SANTANDER	NUEVA GRANADA	Primaria
GENERAL SANTANDER	NUEVA GRANADA	Primaria
GENERAL SANTANDER	VEINTE DE JULIO	Primaria
GENERAL SANTANDER	VEINTE DE JULIO	Primaria
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Área Técnica
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Docente Orientador
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Educ. Artística - Artes Plásticas
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Educ. Física Recreación y Deporte
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Educ. Religiosa
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Humanidades y Lengua Castellana
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Idioma Extranjero Ingles
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
JOSE MARIA CORDOBA	SANTISIMA TRINIDAD	Primaria
JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	Ciencias Naturales Química
JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	Preescolar
JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	Tecnología de Informática
LITECOM	LITECOM	Área Técnica
LITECOM	LITECOM	Área Técnica
LITECOM	LITECOM	Ciencias Económicas y Política
LITECOM	LITECOM	Ciencias Sociales
LITECOM	LITECOM	Ciencias Sociales
LITECOM	LITECOM	Docente Orientador
LITECOM	LITECOM	Educ. Física Recreación y Deporte
LITECOM	LITECOM	Humanidades y Lengua Castellana
LITECOM	LITECOM	Humanidades y Lengua Castellana
LITECOM	LITECOM	Humanidades y Lengua Castellana

Y

WLB



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

LOS FARALLONES	LOS FARALLONES	Primaria
LOS FARALLONES	LOS FARALLONES	Primaria
LOS FARALLONES	LOS FARALLONES	Primaria
LOS FARALLONES	LOS FARALLONES	Tecnología de Informática
LUIS CARLOS VALENCIA	LUIS CARLOS VALENCIA	Área Técnica
LUIS CARLOS VALENCIA	LUIS CARLOS VALENCIA	Ciencias Sociales
LUIS CARLOS VALENCIA	LUIS CARLOS VALENCIA	Docente Orientador
LUIS CARLOS VALENCIA	LUIS CARLOS VALENCIA	Humanidades y Lengua Castellana
LUIS CARLOS VALENCIA	LUIS CARLOS VALENCIA	Humanidades y Lengua Castellana
LUIS CARLOS VALENCIA	SANTA ANA	Preescolar
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Área Técnica
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Área Técnica
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Ciencias Naturales Química
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Docente Orientador
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Educ. Religiosa
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Idioma Extranjero Ingles
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Matemáticas
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	Matemáticas
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	RAFAEL POMBO	Primaria
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	RAFAEL POMBO	Primaria
PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO	SANTA CECILIA	Primaria
RODEO	RODEO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
RODEO	RODEO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
RODEO	RODEO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
RODEO	RODEO	Ciencias Sociales
RODEO	RODEO	Docente Orientador
RODEO	RODEO	Educ. Artística - Artes Plásticas
RODEO	RODEO	Educ. Artística - Artes Plásticas
RODEO	RODEO	Educ. Física Recreación y Deporte
RODEO	RODEO	Humanidades y Lengua Castellana
RODEO	RODEO	Humanidades y Lengua Castellana
RODEO	RODEO	Idioma Extranjero Ingles
RODEO	RODEO	Matemáticas
RODEO	RODEO	Matemáticas
RODEO	RODEO	Primaria
ROSALIA MAFLA	JORGE ELIECER GAITAN	Preescolar
ROSALIA MAFLA	JORGE ELIECER GAITAN	Primaria
ROSALIA MAFLA	JORGE ELIECER GAITAN	Primaria
ROSALIA MAFLA	MANUEL MARIA VILLEGAS	Primaria

9

MB



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

ROSALIA MAFLA	MANUEL MARIA VILLEGAS	Primaria
ROSALIA MAFLA	MANUEL MARIA VILLEGAS	Primaria
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Ciencias Naturales Física
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Ciencias Sociales
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Educ. Artística - Música
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Educ. Física Recreación y Deporte
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Humanidades y Lengua Castellana
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Humanidades y Lengua Castellana
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Humanidades y Lengua Castellana
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Idioma Extranjero Ingles
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Matemáticas
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Matemáticas
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Matemáticas
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Matemáticas
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Matemáticas
ROSALIA MAFLA	PRESBITERO ANGEL MARIA CAMACHO	Primaria
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Docente Orientador
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Preescolar
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Primaria
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Primaria
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Primaria
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Primaria
ROSALIA MAFLA	ROSALIA MAFLA	Primaria
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Área Técnica
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Área Técnica
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Ciencias Sociales
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Docente Orientador
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Educ. Física Recreación y Deporte
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Humanidades y Lengua Castellana
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Idioma Extranjero Ingles
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Matemáticas
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Matemáticas
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Primaria
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Primaria
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Ciencias Económicas y Política
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Ciencias Sociales
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Docente Orientador
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Educ. Artística - Artes Plásticas

Handwritten signature and initials



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Educ. Física Recreación y Deporte
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Filosofía
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Humanidades y Lengua Castellana
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Humanidades y Lengua Castellana
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Idioma Extranjero Ingles
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Idioma Extranjero Ingles
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Matemáticas
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Matemáticas
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Primaria
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Primaria
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Primaria
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Primaria
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Primaria
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Tecnología de Informática
SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Tecnología de Informática
SIXTO MARIA ROJAS	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Primaria
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Ciencias Naturales Química
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Ciencias Sociales
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Ciencias Sociales
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Docente Orientador
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Humanidades y Lengua Castellana
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Idioma Extranjero Ingles
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Idioma Extranjero Ingles
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Matemáticas
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Primaria
SIXTO MARIA ROJAS	SIXTO MARIA ROJAS	Primaria

Artículo Décimo Noveno: LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS DE DIRECTIVOS DOCENTES: las vacantes definitivas en las instituciones educativas para Directivos Docentes que se ofertan en el proceso ordinario de Traslados ordinarios para el año lectivo 2026, son las siguientes:

RECTORES

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL PADILLA
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS VALENCIA

pub



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 622 DE 2025
(Octubre 14 de 2025)

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE ADOPTA EL CRONOGRAMA FIJADO POR EL MEN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 019806 DEL 2025”.

COORDINADORES

SEDE PRINCIPAL CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO
SEDE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER
SEDE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER
SEDE PRINCIPAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
SEDE PRINCIPAL LOS FARALLONES
SEDE PRINCIPAL LOS FARALLONES
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS VALENCIA
SEDE PRINCIPAL PRESBITERIO HORACIO GÓMEZ GALLO
SEDE PRINCIPAL EL RODEO
SEDE PRINCIPAL SIXTO MARÍA ROJAS

Artículo Vigésimo: El listado de vacancias definitivas generadas con corte al 21 de octubre de 2025, expuesto anteriormente, podrá adicionarse o sufrir modificación por motivo de condición de amenaza de un docente o directivo docente, por cumplimiento de orden judicial o por situación de salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo Vigésimo Primero: Publíquese la presente resolución en la página web del Municipio de Jamundí a través del enlace:

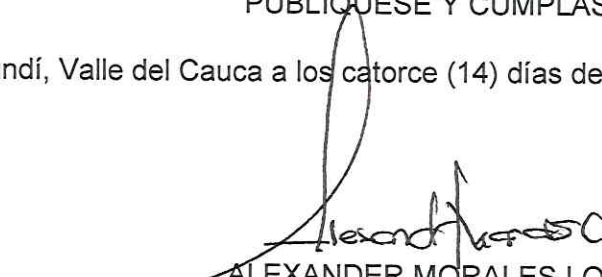
<https://www.jamundi.gov.co/Transparencia/Paginas/Traslados-Ordinarios.aspx>“Convocatoria Proceso Ordinario de Traslados para el periodo académico 2026”

Artículo Vigésimo Segundo: Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Vigésimo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Jamundí, Valle del Cauca a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025


ALEXANDER MORALES LORA
Secretario de Despacho

Proyectó: Mayerly Estupiñán Hernández 
Revisó: James Basto Cortés – Profesional Universitario 